



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 4570/2018

VISTO las presentes actuaciones en las que la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” solicita se conceda licencia sin goce de haberes a la Prof. Lic. VANESA VIVIANA LÓPEZ, legajo 38083, en el dictado de 3 (tres) horas cátedra titulares de Estrategias de Estudio y Aprendizaje Escolar -cód. 318- y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 5 por la Dirección General de Personal, a fs. 7 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por la Prof. Lic. VANESA VIVIANA LÓPEZ, legajo 38083, desde el 1º de marzo de 2018 y hasta el día de ayer y, concederle licencia de igual forma, desde la fecha y hasta el 31 de julio de 2020, con cargo al Art. 49, Ap. II, inc. A de la RHCS 1222/14.

ARTÍCULO 2.- La Prof. Lic. López deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

sl

